

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.— Por un año 20 pesetas.— Por seis meses 15 pesetas.— Por tres meses 10 pesetas.— Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.— Por un año 25 pesetas.— Por seis meses 20 pesetas.— Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.— Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Abril último.

| PUEBLOS cabezas de partido. | Granos. | | | | | Caldos. | | | Carnes. | | | Paja. | | |
|---------------------------------------|---------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Maiz. | Garbanzo. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguardiente. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. |
| | HECTÓLITROS. | | | | | | LITROS. | | | KILÓGRAMOS. | | | KILÓGRAMOS. | |
| | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Es. | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs. |
| Astudillo. | 18,02 | 9,01 | 14,41 | 1,00 | 00,62 | 00,88 | 00,08 | 00,50 | 00,96 | 00,96 | 01,62 | 00,04 | 00,00 | |
| Baltanás. | 17,11 | 8,10 | 10,80 | 00,91 | 00,79 | 01,20 | 00,10 | 00,59 | 00,78 | 00,97 | 01,63 | 00,02 | 00,02 | |
| Carrión de los Condes. | 17,00 | 8,00 | 10,00 | 1,30 | 00,65 | 01,24 | 00,40 | 01,00 | 00,00 | 01,10 | 01,90 | 00,04 | 00,03 | |
| Cervera de Rio-pisuenga. | 19,00 | 9,00 | 12,00 | 00,80 | 00,65 | 01,00 | 00,38 | 01,20 | 00,00 | 00,82 | 01,20 | 00,06 | 00,04 | |
| Frechilla. | 18,00 | 8,00 | 00,00 | 00,60 | 00,88 | 01,40 | 00,20 | 00,75 | 00,00 | 01,00 | 01,40 | 00,04 | 00,04 | |
| Palencia. | 18,02 | 7,85 | 00,00 | 1,13 | 00,63 | 00,96 | 00,34 | 00,62 | 01,08 | 01,08 | 02,17 | 00,03 | 00,00 | |
| Saldaña. | 18,95 | 9,93 | 11,98 | 00,85 | 00,64 | 00,97 | 00,43 | 00,65 | 00,00 | 00,97 | 02,15 | 00,06 | 00,05 | |
| TOTALES: | 126,10 | 59,89 | 59,19 | 6,59 | 04,77 | 07,65 | 01,93 | 05,31 | 02,82 | 06,90 | 12,07 | 00,29 | 00,18 | |
| Precio medio general en la provincia. | 18,01 | 8,56 | 11,84 | 00,94 | 00,68 | 1,09 | 00,28 | 00,76 | 00,94 | 00,99 | 01,72 | 00,04 | 00,04 | |

| HECTÓLITROS. | LOCALIDAD. | |
|--------------|----------------|--------|
| | Pesetas. | Cénts. |
| Trigo. | Precio máximo. | 19,00 |
| | Idem mínimo. | 17,00 |
| Cebada. | Idem máximo. | 09,93 |
| | Idem mínimo. | 07,85 |

PROVINCIA DE PALENCIA.

Número de habitantes 180,785.

RESUMEN MENSUAL.

Número de hectáreas 758,860.

| MÚMERO de semanas, mes y días de las mismas. | NACIMIENTOS. | | DEFUNCIÓNES. | | | | | | | | | | Comparacion entre nacimientos y defunciones. | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------|------------|-------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|-------------------|------------------|------------|--------------------------------|------------------|-------------|--|------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------------|---|-----------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------|----------------|----------------|---------------|
| | Legítimos. | Naturales. | Edad de los fallecidos. | | Enfermedades infecciosas. | | | | | Otras enfermedades frecuentes. | | | | Muerte violenta. | Aumento de censo. | | | | | | | | | | | |
| Nú. merc. | Varones. | Hembras. | De más de 60 a 100. | De más de 40 a 60. | De más de 20 a 40. | De más de 10 a 20. | De más de 5 a 10. | De más de 0 a 5. | Sarampion. | Escarlatina. | Difteria y Crup. | Coqueluche. | Colera. | Disenteria. | Fiebre puerperal. | Intermitentes palúdicas. | Otras enfermedades infecciosas. | Enfermedades agudas de los órganos respiratorios. | Apoléjia. | Reumatismo articular agudo. | Catarro intestinal (diarreal). | Colera infantil. | Demás enfermedades. | Por accidente. | Por homicidio. | Por suicidio. |
| 1 | 105 | 103 | 12 | 46 | 7 | 1 | 5 | 12 | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 10 | 1 | 4 | 1 | 7 | 2 | 49 | 1 | 1 | 109 |
| 2 | 85 | 91 | 25 | 41 | 12 | 5 | 4 | 25 | 5 | 2 | 4 | 2 | 6 | 13 | 3 | 1 | 13 | 15 | 3 | 3 | 2 | 44 | 1 | 1 | 76 | |
| 3 | 82 | 76 | 22 | 15 | 10 | 2 | 3 | 22 | 7 | 4 | 1 | 3 | 7 | 15 | 2 | 6 | 15 | 9 | 2 | 3 | 5 | 3 | 21 | 1 | 1 | 68 |
| 4 | 80 | 95 | 29 | 13 | 9 | 3 | 6 | 29 | 3 | 2 | 2 | 5 | 10 | 10 | 1 | 7 | 19 | 10 | 11 | 2 | 6 | 41 | 1 | 1 | 54 | |
| TOTAL GENERAL. | 352 | 377 | 88 | 54 | 42 | 11 | 18 | 88 | 16 | 9 | 10 | 12 | 27 | 57 | 6 | 19 | 57 | 39 | 20 | 6 | 20 | 6 | 155 | 1 | 2 | 307 |

Palencia 5 de Mayo de 1881. - El Gobernador Santiago Herranz.

Circular núm. 195.

ELECCIONES.

Debiendo celebrarse en los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes eleccion extraordinaria de un Diputado provincial en el Distrito de Vertavillo, recomiendo eficazmente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que forman el mismo, autoricen a recoger las células electorales.

Palencia 13 de Mayo de 1881.
-El Gobernador, Santiago Herranz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excelentísima Diputacion Provincial en 7 de Abril de 1881.

En la ciudad de Palencia á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora prefijada en la convocatoria, se constituyeron en las sesiones de la Excelentísima Diputacion Provincial los Sres. D. Joaquin Monedero, D. Prócuro NO EN, D. Frachon, D. Ventura de Pereda, D. Vicente Diez-quijada, Don Francisco Rodriguez Orea, D. Manuel Polanco, D. Alejandro Betegon, Don Hermogenes Abad, D. Intra Rodriguez, D. Blas Gallego, Don Ramon Herrero, D. Antonio Diez Durantez, D. Gumersindo Ausin, D. Antonio Yagüez Jalón, D. Ricardo López Francos, D. Modesto Hompanera y D. Victoriano Guzman, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion ordinaria, leyendo el acta de la anterior, que sin discusion fue por unanimidad aprobada.

Por el mismo Sr. Secretario se dió cuenta de dos dictámenes de la Comision de Beneficencia relativos á solicitudes de ingreso en la Casa de Misericordia y pensiones de lactancia de varios pobres de la Provincia, acordando unánime S. E. conforme al Reglamento quedasen con sus antecedentes sobre la mesa, á fin de que, enterados los señores Diputados pudieran ser discutidos en la sesion próxima inmediata.

Quedó con igual objeto sobre la mesa otro dictámen de la Comision de Fomento relativo á la prosecucion de las obras de reparacion de la carretera de Esguevillas en las inmediaciones del puente de Tariego. Pasó á la Comision de Gobernacion una instancia de Pedro Perez Franco, vecino de Palencia, que solicita ser agraciado con el nombramiento de Portero de las Oficinas de esta Corporacion en la vacante

ocurrida por defuncion de Roman Perez Navarro.

Seguidamente se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Presupuestos en que se propone manifestar al Sr. Gobernador civil de la Provincia que desde luego puede proceder á ordenar las reparaciones y reposiciones del mobiliario y efectos de su habitacion y despacho, que considere necesarias, remitiendo en su dia cuenta justificada del gasto, que por la Ordenacion de Pagos le será satisfecha con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto vigente, entendiéndose que de ningun modo se estienda el gasto á Dependencias que por el Gobierno tienen señalada consignacion con este objeto.

Abierta discusion sobre este dictámen, que desde la anterior sesion se hallaba sobre la mesa, no fué impugnado por ningun Sr. Diputado, y puesto á votacion, fué aprobado por unanimidad en forma ordinaria, acordando por tanto S. E. de conformidad con lo que en el mismo se propone.

A continuacion se dió cuenta de otro dictámen de la Comision de Beneficencia en que se propone conceder ingreso en el Manicomio de Valladolid á Francisca Villandiego, natural de Amusco, Juana Presa, y Francisco Vaquero, acogidos en la Casa de Misericordia, y abierta discusion sobre el mismo, no fué impugnado por ningun señor Diputado, por lo que se puso á votacion y fué por unanimidad aprobado en forma ordinaria, acordando S. E. de conformidad con lo que en él se propone.

Igualmente se dió cuenta de otro dictámen de la Comision de Beneficencia en que se propone denegar á Fernando González López, vecino de Támara, la certificacion de existencia de un asistido en la Casa de Maternidad llamado Sabino, por ser contrario á lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento interior de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y abierta discusion sobre el mismo por hallarse sobre la mesa desde la sesion anterior, no siendo impugnado por ningun Sr. Diputado, se puso á votacion y fué aprobado por unanimidad en forma ordinaria, acordando la Diputacion de conformidad con lo que en él se propone.

En este estado se dió cuenta de una proposicion del Sr. Guzman, en que solicita de la Diputacion se sirva conceder trescientas pesetas á la viuda é hijos de Roman Perez Navarro, Ugier de esta Corporacion, fallecido en el dia de ayer, para sufragar los gastos de la última enfermedad, funeral y lutos.

Apoyada esta proposicion por el Sr. Guzman, exponiendo los relevantes servicios prestados por el finado Perez durante treinta y tres años despues de haber servido once en el Ejército, fué tomada en con-

sideracion, y declarada urgente su discusion, no fué impugnada por ningun Sr. Diputado, por lo que se puso á votacion y fué por unanimidad aprobada con una adiccion del Sr. Yagüez, para que el pago se realice con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto en ejercicio.

Acto continuo se dió cuenta de otra proposicion del Sr. Guzman, solicitando que la Diputacion nombre su Procurador á D. Guillermo Astudillo, en reemplazo de D. Julian Casado.

Apoyó su autor esta proposicion, alegando la conveniencia de sustituir al Procurador, nombrado por la anterior Diputacion, por otro que mereciere la confianza de la actual, por considerar S. S. como muy natural que sustituidos los individuos de la anterior Diputacion en número de quince por otros, fuesen tambien sustituidos ciertos cargos de confianza personal, sin que por ello se menguara la reputacion del Señor Casado Tejido.

El Sr. Yagüez, se opuso á que la proposicion se tomase en consideracion, fundándose en que al hacer el nombramiento la Diputacion anterior, más que á afecciones personales atendió á las condiciones del elegido, que por ellas y su antigüedad y méritos habia merecido de sus compañeros el honroso nombramiento de Decano del Colegio.

Después de rectificar á ambos señores Diputados, no haciendo uso de la palabra ningun otro señor Diputado se declaró el punto suficientemente discutido, poniéndose á votacion la siguiente proposicion formulada por la presidencia:

“Acuerda la Diputacion tomar en consideracion la proposicion de que se ha dado cuenta?”

Pedida votacion nominal por los Sres. Guzman, Yagüez y Hompanera, tuvo lugar en la siguiente forma:

Señores que dijeron Si: Diez Durantez y Guzman, Total: dos señores Diputados.

Señores que dijeron No: Garrachon, Yagüez, Rodriguez Olea, Abaunza, Ausin, López Francos, Gallego, Díez-quiñada, Betegon, Herrero, Polanco, Rodriguez (D. Isidro,) Pereda-Hompanera y el Sr. Presidente. Total: quince señores Diputados.

En su consecuencia quedó retirada la proposicion leida.

Por último, se dió cuenta y quedó sobre la mesa una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha de hoy, en que manifiesta que por corresponder al Rey el nombramiento de Vocales de la Comision Provincial, no merece otro carácter que el de interina la nombrada, por el en dos del corriente, esperando se proceda á la mayor brevedad á la formacion de las oportunas ternas para el debido cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 de la Ley provincial vigente.

Enterada la Diputacion, acordó unánime en forma ordinaria dar exacto cumplimiento á lo que en la referida comunicacion se encarga.

Y en atencion á lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente suspendió la sesion, anunciando que se continuaria á las siete de la tarde para la votacion de los individuos que han de figurar en las ternas, pudiendo entretanto ponerse de acuerdo los Sres. Diputados.

Nuevamente abierta la sesion á la hora designada, anunció el Señor Presidente que iba á procederse á la votacion por papeletas de los señores que han de ser propuestos en terna de Vice-presidente de la Comision Provincial.

Provistos de las suyas respectivas los Sres. Diputados fueron sucesivamente uno á uno acercándose á la mesa, entregándolas al Sr. Presidente que á su vista las depositó en la urna destinada al efecto, y después de preguntar S. S. si faltaba por votar algun Sr. Diputado, no suscitándose reclamacion alguna, anunció que quedaba cerrada la votacion é iba á procederse al escrutinio, el cual ofreció el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votacion diez y seis señores Diputados.

Obtuvieron votos:

- D. Ventura de Pereda. 16
- Prócuro N. Garrachon. 8
- Blas Gallego. 8
- Pascual Herrero. 8
- Alejandro Betegon. 7
- Victoriano Guzman. 1

En su consecuencia anunció el Sr. Presidente que quedaba designado el Sr. Pereda, para ocupar el primer lugar de la terna para Vice-presidente, y habiendo resultado empate entre los Sres. Garrachon, Gallego y Herrero, se repetiría la votacion en la sesion inmediata conforme á lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley provincial vigente.

El Sr. Garrachon, espuso que no habiéndose tomado nota de los señores votantes, no era posible hacer confrontacion del número de estos y papeletas extraidas de la urna, lo cual implica un vicio que anula la votacion.

En igual sentido hizo uso de la palabra el Sr. Yagüez, contestando el Sr. Guzman, que el resultado de la votacion demostraba perfectamente su legalidad, sin que fuese necesario un nuevo escrutinio, como pretendió el Sr. Yagüez.

El Sr. Presidente hizo notar que ni la Ley ni el Reglamento interior exigen la formacion de listas de votantes, añadiendo que ha sido siempre práctica admitida en esta Corporacion prescindir de dicha lista por innecesaria, tratándose de un corto número de votantes y porque su formacion parece que implica una desconfianza ofensiva á la Corporacion; pero que para satisfacer los escrúpulos del Sr. Garrachon se

tomaria nota de votantes en las votaciones sucesivas.

A continuacion se procedió con iguales formalidades á la eleccion de individuos que han de figurar en la primera terna de Letrados, y verificado el escrutinio, ofreció el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votacion diez y siete señores Diputados.

Obtuvieron votos:

- D. Modesto Hompanera. 17
- Ramon Herrero Díez. 16
- Manuel Polanco. 9
- Antonio Yagüez. 8
- Victoriano Guzman. 1

Una papeleta para el cargo de Vice-presidente con los nombres de los Sres. Péreda, Betegon y Gallego.

Los Sres. Garrachon, Yagüez y Herrero espusieron que en su concepto era nula esta votacion puesto que habiendo votado diez y siete Diputados, aparecian diez y ocho papeletas, y pudiera darse el caso de aprovechar un votante la nulidad de dicha papeleta para emitir dos votos en favor de su candidatura.

El Sr. Guzman hizo notar que por el resultado de la votacion se comprendía á primera vista que la existencia de una papeleta de más, en nada absolutamente afectaba á lo esencial del acto realizado cuya legalidad era indiscutible.

En este estado ocupó la presidencia el Sr. Gobernador.

Prosiguiendo la discusion insistieron los Sres. Garrachon, Yagüez y Herrero en que se declarara la nulidad de la votacion.

El Sr. Monedero espuso que el voto que representa la papeleta demás, no altera en su esencia el resultado de la votacion, mucho más si se tiene en cuenta que contiene nombres distintos de los votados, y para un cargo tambien distinto y siempre resultará que con un voto más ó un voto menos estarán en mayoría los Señores Hompanera, Herrero y Polanco.

Después de algunas observaciones del Sr. Presidente se dió por terminado este incidente, procediéndose á la votacion de la segunda terna de Letrados, que verificada con iguales solemnidades ofreció en el escrutinio el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votacion diez y siete señores Diputados.

Obtuvieron votos:

- D. Hermógenes Abaunza. 16
- Victoriano Guzman. 9
- Antonio Yagüez Jalon. 8
- Ricardo Lopez Francos. 8
- Modesto Hompanera. 5
- Ramon Herrero. 3
- Pascual Herrero. 1
- Luis de la Guerra. 1

En su consecuencia quedaron designados los Sres. Abaunza y Guzman para figurar en la segunda terna de Letrados y resultando empate entre los Sres. Yagüez y Lopez Francos, anunció S. S. que con

arreglo al artículo 40 de la Ley provincial se repetiría la votacion en la sesion próxima del dia de mañana.

El Sr. Rodriguez Olea hizo notar que votándose una terna de Letrados y careciendo de este requisito el Sr. Francos era innecesario de todo punto decidir el empate, debiendo constituir la terna los Sres. Abaunza, Guzman y Yagüez.

El Sr. Guzman manifestó que en la votacion de la terna anterior, primera de Letrados, figura el señor Polanco en el tercer lugar con nueve votos, y careciendo del requisito de ser Letrado, corresponde aquel puesto al Sr. Yagüez que le sigue en votos y es Letrado, y figurando en dicha terna el Sr. Yagüez no puede figurar en esta con arreglo á lo mandado en Real orden de 23 de Noviembre de 1880 que ordenó á esta Diputacion la formacion de ternas con nombres distintos y cuya lectura pidió S. S.

El Sr. Yagüez observó que en la votacion anterior era bien clara la voluntad de la Diputacion de otorgar el tercer lugar al Sr. Polanco, al paso que en esta quedaba en pié la duda entre el Sr. Francos y S. S. que habian obtenido igual número de votos.

Después de algunas observaciones del Sr. Monedero y el Sr. Presidente, se dió por terminado este incidente, pasando la Diputacion á votar la 1.ª terna de Vocales no Letrados.

Verificada la votacion por papeletas con iguales formalidades que las anteriores, se verificó el escrutinio, que ofreció el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votacion quince señores Diputados.

Obtuvieron votos:

- D. Vicente Díez-quiñada. 9
- Isidro Rodriguez. 6
- Crisógono Dueñas. 6
- Ricardo López Francos. 6
- Ciriaco María de Velasco. 4
- Manuel Polanco. 3
- Joaquin Monedero. 3
- Luis de la Guerra. 3
- Francisco Rodriguez Olea. 2
- Antonio Díez Durantez. 2
- Pascual Herrero. 1

Quedó designado el Sr. Díez-quiñada para ocupar el primer lugar de esta terna, y resultando empate entre los Sres. Rodriguez, Dueñas y Francos, anunció el Sr. Presidente que se repetiría la votacion en el dia de mañana.

Seguidamente procedió S. E. á la votacion de individuos que han de figurar en la terna segunda para el nombramiento de Vocales no Letrados y verificada por medio de papeletas con iguales formalidades que las anteriores, se reprocedió al escrutinio que ofreció el resultado siguiente:

Tomaron parte en la votacion quince señores Diputados:

Obtuvieron votos:
 D. Pascual Herrero. 11
 Manuel Polanco. 8
 Isidro Rodriguez. 7
 Francisco R. Olea. 6
 Antonio Diez Durantez. 6
 Luis de la Guerra. 4
 Vicente Diez-quijada. 1
 Crisógono Dueñas. 1
 Ricardo Lopez Francos. 1

Quedó, por tanto, designado el Sr. Herrero (D. Pascual) para ocupar el primer lugar de esta terna y hallándose pendiente el Sr. Rodriguez (D. Isidro) de la decision

de un empate en la terna anterior y resultando con igual número de votos los Sres. Olea y Durantez, anunció el Sr. Presidente que se repetiría la votacion entre ambos en el dia de mañana en que tambien se votarian ternas de suplentes.

Y en atencion á lo avanzado de la hora, levantó la sesion S. S. anunciando que para la próxima se avisaría á domicilio y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos.—Victoriano Guzman.—Modesto Hompanera.—Angel Ruiz Sierra.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia del señor Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Se saca á pública subasta que se celebrará en la Audiencia del Juzgado, el dia seis de Junio próximo á las once de su mañana, cuatro tierras, sitas en Becerril de Campos, embargadas á D. José Perez Reol, á instancia del Procurador de este Juzgado D. Juan Melgar, en relacion jurada contra el mismo y cuyas fincas son como siguen:

Una tierra á Navarroyo, de una hectárea, veintidos áreas, que linda por N. con el camino, S. tierra de Mariano Reol, O. otra de Lorenzo Moro, y P. otra de Agapito de la Fuente, tasada pericialmente en ochocientas pesetas.

Otra tierra en el mismo pago, de una hectárea y tres áreas, que linda por N. con el camino, S. tierra de Agustín Arenillas, O. herederos de Francisco Revellon, y P. otra de Luisa Perez Cacharro, tasada en seiscientas ochenta pesetas.

Otra á Suarez, de una hectárea, treinta y una áreas, linderos por N. tierra de Eduardo Abad, S. y P. el arroyo y O. camino, tasada en cuatrocientas pesetas.

Y otra tierra al camino de Fuentes, de setenta y cinco áreas, y linda por N. con el camino, y por O. S. y P. con tierras de Cayetano Cabezas, antes de Manuel Garcia Garson, tasada en doscientas pesetas, y las cuatro unidas en dos mil ochenta pesetas. A cuyas fincas no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y se rematarán en el mejor postor.

Palencia diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Maximino Rodriguez Guerrero.—El Escribano, Lorenzo Paz Guerra.

Mateo Monje y accesorio; otra de herederos de Lázaro Bravo, que mide de fachada doce metros, y cuatro y medio de fondo, y su perimetro cincuenta y cuatro metros, valuada en seiscientas pesetas.

Un corral, de ganado lanar, sin número, en la misma calle, que linda por derecha subida de San Anton, izquierda corral de Melchor Monje y accesorio otro de Gumer-sindo Bureva; mide una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, dentro del mismo hay una tenada, cubierta su construccion de piedra y adobe valuado en trescientas pesetas.

No se admitirá postura menos de las dos terceras partes de la tasacion y consignacion del diez por ciento, y en la Escribania del actario obran de manifiesto reseñados los títulos de propiedad.

Palencia seis de Mayo de 1881.

V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Maximino Rodriguez Guerrero.—El Escribano, Lorenzo Paz Guerra.

Administracion Económica de la provincia de Palencia.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administracion Económica aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 31 de Marzo de 1881.

| Nombre de los Compradores. | Vecindad. | Procedencia. | Importe. Pesetas. |
|----------------------------|--------------------------|--------------|-------------------|
| D. Salustiano Garcia | Portillejo. | Clero. | 400 |
| Restituto Guerra | Carrion de los Couces. | Propios. | 175 |
| El mismo. | Id. | » | 501 |
| Mariano G. Herrero. | Quintanilla de Onofia. | Clero. | 575 |
| Pablo Herrero. | Id. | » | 375 |
| Froilan Diez. | Id. | » | 575 |
| Policarpo Nieto. | Palencia. | » | 73 |
| El mismo. | Id. | » | 301 |
| El mismo. | Id. | » | 301 |
| El mismo. | Id. | » | 301 |
| El mismo. | Id. | » | 276 |
| Luis Guerra. | Poblacion de Soto. | » | 650 |
| Andrés Mozo Alonso. | Carrion. | » | 360 |
| Agapito Moreno. | Baltanás. | Propios. | 297 |
| Baldomero Ceron. | Castrillo de Villavieja. | » | 625 |
| Policarpo Nieto. | Palencia. | Clero. | 301 |
| Lorenzo Aguado. | Baltanás. | Propios. | 80 |
| Cláudio Moreno. | Id. | » | 172 |
| Natalio Abia Herrero. | Sotobañado. | » | 261 |
| Narciso Abia | Id. | » | 300 |
| Natalio Abia Alonso. | Id. | » | 200 |
| Narciso Abia Alonso. | Id. | » | 175 |
| Natalio Abia | Id. | » | 180 |
| El mismo. | Id. | » | 165 |
| Narciso Abia Alonso. | Id. | » | 150 |
| Natalio Abia | Id. | » | 210 |
| El mismo. | Id. | » | 325 |
| El mismo. | Id. | » | 265 |
| Gabriel Marcos. | Id. | » | 200 |

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirlos, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado, dentro de los 15 dias al de la notificacion, segun previene la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en referida Instruccion se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas al comprador que tiene consignado el depósito, quedando éste á beneficio del Tesoro en conformidad á lo preceptuado en el artículo 2.º de la ley de 9 de Enero de 1879.

Palencia 11 de Mayo de 1881.—El Jefe Económico, Mariano de la Garza.

Una tierra á Navarroyo, de una hectárea, veintidos áreas, que linda por N. con el camino, S. tierra de Mariano Reol, O. otra de Lorenzo Moro, y P. otra de Agapito de la Fuente, tasada pericialmente en ochocientas pesetas.

Otra tierra en el mismo pago, de una hectárea y tres áreas, que linda por N. con el camino, S. tierra de Agustín Arenillas, O. herederos de Francisco Revellon, y P. otra de Luisa Perez Cacharro, tasada en seiscientas ochenta pesetas.

Otra á Suarez, de una hectárea, treinta y una áreas, linderos por N. tierra de Eduardo Abad, S. y P. el arroyo y O. camino, tasada en cuatrocientas pesetas.

Y otra tierra al camino de Fuentes, de setenta y cinco áreas, y linda por N. con el camino, y por O. S. y P. con tierras de Cayetano Cabezas, antes de Manuel Garcia Garson, tasada en doscientas pesetas, y las cuatro unidas en dos mil ochenta pesetas. A cuyas fincas no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y se rematarán en el mejor postor.

Palencia diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Maximino Rodriguez Guerrero.—El Escribano, Lorenzo Paz Guerra.

No se admitirá postura menos de las dos terceras partes de la tasacion y consignacion del diez por ciento, y en la Escribania del actario obran de manifiesto reseñados los títulos de propiedad.

Palencia seis de Mayo de 1881.

V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Maximino Rodriguez Guerrero.—El Escribano, Lorenzo Paz Guerra.

ADVERTENCIA.

Por un error involuntario, en el edicto del Juzgado de primera instancia de Palencia, inserto en el núm. 134 de este Boletín, correspondiente al lunes 9 del actual, se fija como tasacion de una maquina de imprimir titulada «La Progreso» cinco mil reales, debiendo decir cinco mil quinientos que es el tipo de la tasacion.

En virtud de providencia del Señor Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Se hace saber: Que á las once de la mañana del dos de Junio próximo se venderán á pública subasta en la Audiencia del Juzgado dos fincas embargadas y tasadas á Luis Garcia Becerril, vecino de Dueñas, para pago de costas en causa criminal contra el mismo, las cuales son como siguen:

Una casa, sita en Dueñas, Calleja de los Pastores, número ochenta y dos, que linda por derecha con otra de Manuel Dueñas, otra de

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su Partido.

Hago saber: Que por D. Eulasio Yagüez Pascual, de esta vecindad, se ha presentado escrito solicitando, en atencion á justificar su capacidad legal, se le incluya en el censo electoral para Diputados á Cortes del Ayuntamiento de esta villa, con arreglo á la vigente Ley electoral, y admitida la demanda en providencia de hoy, he acordado publicarlo por medio de edictos que se fijen en los sitios acostumbrados de esta villa y en el Boletín Oficial de la Provincia por término de treinta dias, segun lo dispuesto en el artículo veintisiete y á los efectos del veintiocho de la referida Ley.

Baltanás 27 de Abril de 1881.

Primo Alvarez.—Por su mandado, Isidro Rodriguez.